

**CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**



**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD 0 Km-tipo SUV 0 Sedan Cinco Puertas CON DESTINO A PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$15.880,00) importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990017860046 a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, desde cualquier banco del país, CUIT 30-99928496-1, de la Cámara de Senadores Tesorería.

Depósito en cuenta bancaria: a la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990017860046 a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores, sita en calle Gral. López 3055 - Piso 1° - de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara.-

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, las Disposiciones N° 225/16, 226/16 y 268/16 de esta DPCyGB. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones, públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la Oferta sin observaciones a esta Ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

2.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN

La Cámara de Senadores podrá revocar la convocatoria, gestión o contrato, en sede administrativa, cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal; conforme estipula el art. 130 de la “Ley 12510-Ley de Administración Eficiencia y control del Estado”(“Pliego de bases y Condiciones-ARTICULO 130.-

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado”).

2.4 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión e realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y re-

comendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente dictamen

2.5 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente, al momento de presentar su oferta.

2.6 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

2.7 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección General de Administración, sita en calle Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe.-

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

a) Personas humanas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

b) Personas jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consortios y Uniones Transitorias:

- 1) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

- 7) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***
- **Además se deberán presentar foliadas y firmadas cada una de ellas.**

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619.-

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1) OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente
- 3) Índice de la documentación presentada.
- 4) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4
- 5) Tasa Retributiva de Servicios \$ 864,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro). Código 91279.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
- 7) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial
- 8) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 9) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria-Ley N.º 13.619.
- 10) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
- 11) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con clave fiscal

incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web.

12) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*).

14) Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.-

15) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.

16) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro).

5.2) FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta, según la planilla de cotización en el ANEXO . El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Importante:

Como alternativa, después de ofertar por el total del renglón, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación total. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3) OFERTA ALTERNATIVA

En los términos del artículo 111 de la ley 12510, y en compensación respecto al precio final de adjudicación del vehículo, los ofertantes podrán aceptar como parte de pago de la licitante, la entrega del vehículo marca y modelo Toyota Hilux SW4 TDI SRX AUT L/16 2017, Dominio AB515 UD, de titularidad de la Cámara de Senadores licitante, el cual está afectado al mismo uso funcional respecto al uso previsto para el vehículo a adquirir mediante el presente procedimiento licitatorio.

En cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 111 del Decreto Reglamentario 1104/16, obra glosado a las actuaciones la tasación publicada por organismo especializado en la materia del mercado automotor, de utilización general como referencia en todos los ámbitos. En dicho informe técnico, se estima el precio actualizado del vehículo de referencia, a disposición para la consulta de los oferentes.

Los oferentes, de plantear esta oferta alternativa, podrán presentar tasaciones propias para fundar su propuesta, las que serán evaluadas por el organismo licitante en la etapa procesal oportuna del procedimiento licitatorio.

Para posibilitar a los oferentes la revisión técnica del vehículo a entregar como parte del precio, la unidad quedará depositada en calle Gral. Lopez 3055 (palacio legislativo).

Los interesados deberán coordinar previamente el día y hora para efectuar la revisión, mediante comunicación al mail oficial **compras@senadosantafe.gob.ar**.

5.4) MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

5.5) OMISIONES NI SUBSANABLES

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, en el caso de corresponder, y el incumplimiento del punto 5.2 “OFERTA ECONÓMICA” de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres, dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

5.6) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado de los Anexos correspondientes.-

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

6.2) NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: compras@senado-santafe.gob.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

6.3) RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTOS

La Cámara de Senadores podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Anexo Únicos-Decreto N.º 1104/16, artículo 139º, inciso i) punto 11).

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entrada de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma:

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a) Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Cámara de Senadores.
- b) Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
- c) Otras garantías establecidas en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda. Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción definitiva del bien adjudicado.-

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a la cuenta: compras@senadosantafe.gob.ar; debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión y número de expediente.-

Importante:

Todas las garantías procedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara, se efectuará en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe sito en calle Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, o donde se determine oportunamente dentro del ámbito de la mencionada ciudad.

8.2 LUGAR DE ENTREGA

El plazo de referencia para la entrega de los bienes es de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.-

8.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, en caso de cotizar en dólares estadounidenses, la conversión se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 %) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores.-

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 – interno 1010-1002

Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gob.ar

ANEXO I

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	1	Unidad 0km-Tipo SUV 0 Sedan de Cinco (5) puertas, según Anexo II

ANEXO II**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR****1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

2. NOTA

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.
- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización. A tal fin y en ambos casos deberán acreditar tal condición, adjuntando los Formularios 85 y 86 a su oferta.
- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- La unidad deberá ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Los modelos de los vehículos ofrecidos deberán contar con L.C.M. (Licencia de Configuración de Modelo) otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

3. PATENTAMIENTO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Título del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue la D.N.R.P.A. del vehículo inscripto. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado.-

4. MARCA Y MODELO

Se deberá especificar la marca de los bienes que serán provisto, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno

4) FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

6) GARANTIA

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, la que no podrá ser inferior a la establecida en el respectivo Anexo.

La sola presentación de oferta implicará que los bienes contarán al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por la Provincia.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, indicándose la red de Service en el resto del país.

7) REPUESTOS

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la provisión de repuestos para el vehículo por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega de la unidad. En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos. La Provincia se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de la unidad en la presente licitación.

ANEXO II**UNIDAD, 0 KM, TIPO SUV 0 SEDAN DE CINCO (5) PUERTAS.-****DESCRIPCIÓN:****CARACTERÍSTICAS DE MOTOR**

1. Cuatro (4) cilindros en línea 8 o 16 válvulas
2. Alimentado a Gasoil Inyección electrónica con turbo.
3. Potencia no inferior a 100 CV.
4. Cilindrada mínima de 2.750 Cm3.

TRACCIÓN

Delantera o trasera, con caja de velocidades mínimo de cinco (5) marchas de avance manual o automática 4x4.-

FRENOS

5. Servo asistidos con ABS con distribución electrónica de frenado. ARS
6. Asistencia al frenado de urgencia.
7. Delanteros a disco y traseros a disco o tambor.

DIRECCIÓN

Asistida electrónica o hidráulicamente

CARROCERÍA

8. Sedan Tipo SUV- de **Cinco Asientos .**
9. Radio AM/FM-DVD-MP3.
10. Espejos laterales exteriores con comando eléctrico.
11. Levanta cristales eléctricos.
12. Aire acondicionado integral
13. Rueda de auxilio-críquet y llave de rueda.
14. Volante regulable en altura y profundidad.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- 1) Cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos
- 2) Apoya cabezas en todos los asientos
- 3) Airbag frontales para conductor y acompañante.
- 4) Airbag laterales de cortina.
- 5) Airbag laterales asientos delanteros.
- 6) Control de estabilidad.
- 7) Control de tracción
- 8) Faros antinieblas delanteros y traseros.
- 9) Sistema de cierre centralizado de puertas y alarma.
- 10) Balizas reglamentarias y matafuegos.